



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN 08 de diciembre de 2016

En la Ciudad de México, siendo las 12:15 horas del día 08 de diciembre del año 2016, en la Sala de Juntas del Comité de Administración, ubicado en el cuarto piso del edificio "E" lado norte del Palacio Legislativo de San Lázaro, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mencionado Comité, de conformidad a la convocatoria expedida para tales efectos, a fin de llevar a cabo la Reunión Ordinaria del Comité de Administración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, a saber: Diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Presidenta del Comité de Administración; Diputados propietarios integrantes del Comité: Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI); José Antonio Salas Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN); José Antonio Arévalo González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM); Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza (NA). Asimismo, la Diputada suplente integrante del Comité: Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano (MC). Destaca la presencia del Maestro Mauricio Farah Gebara, Secretario General de la Cámara de Diputados, quien es invitado permanente del Comité de Administración, acompañado del Ingeniero Carlos Alfredo Olson San Vicente, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros de la propia Cámara de Diputados, así como servidores públicos de ambas secretarías.

Previo registro de firmas de asistencia de Diputados integrantes del Comité y contando con el quórum reglamentario, la Diputada Presidenta María Concepción Valdés Ramírez, comentó con los diputados presentes, en ese momento, y en presencia del Maestro Mauricio Farah Gebara, Secretario General de la Cámara de Diputados y del Ingeniero Carlos Alfredo Olson San Vicente, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros de la propia Cámara que, en virtud de que los acuerdos anexos a la carpeta de trabajo, ya habían sido revisados previamente por los asesores de cada uno de los Grupo Parlamentarios y por ende las propuestas de acuerdo ya incluía todas y cada de las recomendaciones acordadas, por lo que si había recomendaciones las hicieran saber a efecto de hacer las precisiones.

Hechas las aclaraciones anteriores, presentó para autorización de los integrantes la orden del día para proceder con la reunión programada, misma que fue aprobada.

Conforme a la orden del día, en el punto 4.- Entrega del Acta de la Reunión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2016, debidamente firmada por los integrantes del Comité de Administración en los términos y fechas de la misma.

**Punto 5.- Asuntos que presenta la Secretaría General.**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

**Punto 5.1.-** Acuerdo que autoriza el Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Ejercicio Fiscal 2017. Quedó aprobado en los términos y fechas establecidas en el mismo.-----

**Punto 5.2.-** Acuerdo por el que autoriza el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año del ejercicio 2016, así como el impuesto correspondiente al personal de base, base sindicalizado, operativo de confianza, mandos y homólogos, honorarios asimilados a salarios, jubilados y legisladores de la Cámara de Diputados. Quedó aprobado en los términos y fechas establecidas en el mismo. -----

**Punto 5.3.-** Acuerdo para el otorgamiento de vales FSTSE y Vale Pavo. Quedó aprobado en los términos y fechas establecidas en el mismo.-----

**Punto 5.4.-** Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo los procedimientos de contratación de servicios como casos de excepción a la licitación pública que prevé la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, con vigencia de contratación a partir de 1ro de enero 2017. Quedó aprobado en los términos y fechas establecidas en el mismo.-----

**Punto 5.5.-** Acuerdo para la contratación de prestadores de servicios por honorarios para la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Quedó aprobado en los términos y fechas establecidas en el mismo.-----

**Punto 5.6.-** Se solicita quede sin efecto, el "Acuerdo por el que se autoriza la contratación mediante adjudicación directa, del servicio de cotización de viajes internacionales, reservación, venta y radicación de boletos de transportación aérea nacional e internacional, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del sistema de agencias turísticas TURISSSTE por el periodo del 1º de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2018". Dicho acuerdo fue aprobado por el Comité de Administración el pasado 7 de junio de 2016. Sin embargo, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, solicita la cancelación de éste, en razón de que la normatividad jurídica de TURISSSTE, es incompatible con los requerimientos y necesidades de la Cámara de Diputados. -----

**Acuerdo.-** Se instruye a la Secretaría General, y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de sus Direcciones Generales dejen sin efecto el acuerdo en comento, en las fechas y términos del mismo.-----

**Punto 5.7.-** Acuerdo por el que se autoriza la contratación mediante adjudicación directa, del servicios de cotización de viajes internacionales, reservación, venta y radicación de boletos de transportación aérea nacional e internacional, con las agencias de viaje Gengis Khan, S.A. de C.V. y Viajes Hidal Mex, S.A. de C.V., por el periodo del 1º de enero 2017 al 31 de diciembre 2018. Quedó aprobado en los términos y fechas establecidas en el mismo.-----

**Punto 5.8.-** Acuerdo por el que se autoriza la remodelación de las oficinas que ocupa el Comité de Administración. Quedó aprobado en los términos y fechas establecidas en el



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

mismo.-----

**Punto 5.9.-** Acuerdo por el que se autorizan los Techos Presupuestales de las Unidades Responsables del Gasto de la Cámara de Diputados para el Ejercicio fiscal 2017. Quedó aprobado en los términos y fechas establecidas en el mismo.-----

**Punto 5.10.-** Acuerdo por el que se autoriza la integración al presupuesto del ejercicio fiscal 2017 de los productos financieros y otros ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio 2017. Quedó aprobado en los términos y fechas establecidas en el mismo.-----

**Punto 5.11.-** Acuerdo por el que se autoriza aplicar al gasto corriente el importe de los dividendos generados por el seguro de gastos médicos mayores contratado para las Diputadas y Diputados Federales. Quedó aprobado en los términos y fechas establecidas en el mismo.-----

**Punto 5.12.-** Acuerdo por el que se autoriza el Manual de Contabilidad de la Cámara de Diputados. Quedó aprobado en los términos y fechas establecidas en el mismo.-----

**Punto 5.13.-** Acuerdo por el que se autoriza el Marco Integrado de Control Interno de la Cámara de Diputados y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Quedó aprobado en los términos y fechas establecidas en el mismo.-----

**Punto 5.14.-** Acuerdo por el que se autoriza el Sistema de Evaluación de Desempeño de la Cámara de Diputados y sus Lineamientos. Quedó aprobado en los términos y fechas establecidas en el mismo.-----

**Punto 5.15.-** Acuerdo del Comité de Administración por el que se establece el mecanismo de trámite para la presentación de proyectos de Comisiones Especiales. Quedó aprobado en los términos y fechas establecidas en el mismo.-----

**Punto 5.16.-** Acuerdo por el que se autoriza la contratación de Contaduría Soto Prieto y CIA, S.C., para llevar a cabo la auditoría a los Estados Financieros de la Cámara de Diputados correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en los términos que se indica. Quedó aprobado en los términos y fechas establecidas en el mismo.-----

### 6. Asuntos que Presentan Diversas Comisiones Legislativas. -----

**Punto 6.1.-** Mediante oficio CVASF/LXIII/ST-479/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, solicitó la creación de 4 plazas homólogas de especialista (o por honorarios) y 7 plazas operativas de investigador (o por honorarios), para dar cumplimiento a lo mandatado por la Nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.-----

**Acuerdo.-** Se aprueba la creación de once contratos por honorarios asimilados a salarios; 4 por un monto bruto de \$42,572.00 cada una y 7 por un monto bruto de \$36,085.00 \$ cada una, para la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación a partir del 2017, tomando en cuenta la solicitud propuesta de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, mismas que deberán ser cubiertas cumpliendo los lineamientos.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

para el personal de nuevo ingreso de la Cámara y sujetas a disponibilidad presupuestal. Asimismo, se instruye a la Secretaría General, y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de sus Direcciones Generales y en su caso exista la disponibilidad de los recursos económicos, realice los trámites administrativos y presupuestales correspondientes para la atención de éste acuerdo.

**Punto 6.2.-** Mediante oficio número JCP/JAGP/AMF/494/10112016, de fecha 10 de noviembre de 2016, la Junta de Coordinación Política, solicita valorar la solicitud de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión, que llevará a cabo el Quinto concurso de ensayos para el 5 de diciembre del presente año, por lo que se requiere pagar premios por \$187,000.00. (50% senado y 50% Cámara). Equivalente a \$93,500.00.

**Acuerdo.-** Se instruye a la Secretaría General, y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de sus Direcciones Generales, realice los trámites administrativos y presupuestales correspondientes para la ejecución de este acuerdo.

**Punto 6.3.-** Mediante oficio S/N de fecha 24 de octubre de 2016, la Diputada Guadalupe González Suástegui, presidenta del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, solicita la autorización para contratar tres plazas de Asesor tipo B y una secretaria para impulsar acciones afirmativas y actividades inherentes a las funciones del Comité.

**Acuerdo.-** Se instruye a la Secretaría General, y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de sus Direcciones Generales, informe al Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género que para poder atender la solicitud facilite más elementos de análisis.

**Punto 6.4.-** Mediante oficio JCP/JAGP/AMF/524/15112016, ref. 1034, de fecha 16 de noviembre de 2016, de la Junta de Coordinación Política, solicita valora la petición de la Comisión Bicameral para el Dialogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas, en cuanto a la contratación de dos asesores A y dos Asesores B, para realizar funciones inherentes a la misma.

**Acuerdo.-** Se instruye a la Secretaría General, y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de sus Direcciones Generales, informe que la solicitud formulada, no resulta viable en términos presupuestales, ya que el presupuesto autorizado para 2016, se encuentra totalmente comprometido.

**Punto 6.5.-** Mediante oficio JCP/JAGP/AMF/436/03112016, REF. 892, de fecha 3 de noviembre de 2016, de la Junta de Coordinación Política, solicita valorar la petición de la Comisión Especial de Delitos por Razones de Género, requiere recursos humanos, materiales y financieros para su operación.

**Acuerdo.-** Se instruye a la Secretaría General, y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de sus Direcciones Generales, informe a la Comisión Especial de Delitos por Razones de Género, que conforme al acuerdo aprobado por el Comité de Administración de fecha 29 de noviembre 2016, cuenta con un techo presupuestal de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

mediante la presentación de un proyecto acorde a las actividades sustantivas de dicha Comisión, para el ejercicio fiscal 2016.-----

**Punto 6.6.-** La Comisión de Asuntos Indígenas, mediante oficio PCAI/446/2016, de fecha 3 de noviembre del año en curso, solicita recursos económicos, boletos de avión, viáticos, recursos materiales, entre otros para realizar el "Encuentro Nacional con Legisladoras y Legisladores Integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso Federal y Congreso Estatal de la República" a realizarse el 30 de noviembre del año en curso.-----

**Acuerdo.-** Se instruye a la Secretaría General, y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de sus Direcciones Generales, informe a la Comisión de Asuntos Indígenas dispone únicamente de un presupuesto de \$120,486.69, para sufragar sus gastos de operación, conforme se cita en el oficio CG/2.1-2958/2016, de la Secretaría General.-----

**Punto 6.7.-** Mediante oficio SG/2.-2859/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, envía la solicitud de la Dra. Guadalupe Cordero Pinto, encargada de la Coordinación Técnica del CEDIP, quien solicita autorización para el otorgamiento de viáticos y boletos de avión, para participar en la Jornada de Cultura Jurídica en el Estado de Oaxaca del 18 al 20 de noviembre de 2016.-----

**Acuerdo:** Se instruye a la Secretaría General, y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de sus Direcciones Generales, realice los trámites administrativos y presupuestales para que se efectúe el reembolso correspondiente dentro del ejercicio fiscal actual.-----

**Punto 6.8.-** Mediante oficio JCP/JAGP/AMF/448/03112016, REF. 906, de fecha 3 de noviembre de 2016, de la Junta de Coordinación Política, solicita valorar la petición de la Diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, Presidenta de la Comisión Especial de Apoyo a Comerciantes en Pequeño y Micro Empresas para Fomentar la Economía Familiar, en cuanto la asignación de fondo fijo, gastos de operación, realización de foros, recursos materiales, entre otros.-----

**Acuerdo.-** Se instruye a la Secretaría General, y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de sus Direcciones Generales, informe a la Comisión Especial de Apoyo a Comerciantes en Pequeño y Micro Empresas para Fomentar la Economía Familiar que conforme al acuerdo aprobado por el Comité de Administración de fecha 29 de noviembre 2016, cuenta con un techo presupuestal de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar mediante la presentación de un proyecto acorde a las actividades sustantivas de dicha Comisión, para el ejercicio fiscal 2016.-----

**Punto 6.9.-** Mediante oficio JCP/JAGP/AMF/485/09112016, de fecha 9 de noviembre de 2016, de la Junta de Coordinación Política, solicita se valore la petición del Diputado Gerardo Cuanalo Santos, Presidente del Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, en el que solicita la cantidad de 2 millones 700 mil pesos para la realización de diversos foros.-----

**Acuerdo.-** Se instruye a la Secretaría General, y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de sus Direcciones Generales, informe a



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

al Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública que para poder atender la solicitud facilite más elementos de análisis-----

- **Punto 6.10.-** El Diputado Victoriano Wences Real, solicita la creación de la plaza de Secretario Técnico del PARLACEN (Parlamento Centro Americano), a partir del inicio de este año, en virtud de que desde inicio de esta Legislatura ha dado continuidad la relación y al trabajo entre ambos Órganos Legislativos.-----

**Acuerdo.-** Se instruye a la Secretaría General, y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financiero, s para que a través de sus Direcciones Generales, informe que la solicitud formulada, no resulta viable en términos presupuestales, ya que el presupuesto autorizado para 2016, se encuentra totalmente comprometido.-----

- **Punto 6.11.-** Mediante oficio CRRPP/520-LXIII, de fecha 5 de octubre, recibido en la Presidencia del Comité de Administración el 11 de noviembre del presente año, signado por el Diputado Jorge Triana Tena, Presidente de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, solicita recursos económicos para atender diversas iniciativas referentes inscripciones de nombres, apotegmas y frases en letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones de este Palacio Legislativo.-----

**Acuerdo.-** Se instruye a la Secretaría General, y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de sus Direcciones Generales, informe a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias que para poder atender la solicitud facilite más elementos de análisis.-----

- **Punto 6.12.-** Mediante oficio CRRPP/514-LXIII, de fecha 5 de octubre, recibido en la Presidencia del Comité de Administración el 11 de noviembre del presente año, signado por el Diputado Jorge Triana Tena, Presidente de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, solicita valorar propuestas de diversas iniciativas en cuanto a la creación de nuevas comisiones y nuevos centros de estudio.-----

**Acuerdo.-** Se instruye a la Secretaría General, y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de sus Direcciones Generales, informe a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias que para poder atender la solicitud facilite más elementos de análisis.-----

- **Punto 6.13.-** El Secretario del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados, solicita la construcción de un estacionamiento rampal con niveles.-----

**Acuerdo.-** Se instruye a la Secretaria General, a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de sus Direcciones Generales, informe que la solicitud formulada, no resulta viable en términos presupuestales, ya que el presupuesto autorizado para 2016, se encuentra totalmente comprometido.-----

**Punto 6.14.-** Que derivado de las autorizaciones de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política para otorgar boletos de avión y viáticos nacionales e internacionales para viajes de carácter oficial se solicita a este Comité de Administración autorice realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes.-----



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

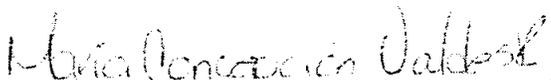
## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

**Acuerdo.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias hasta el 31 de diciembre del año en curso, para dotar de recursos a la Dirección General de Servicios a Diputados, con el objeto de cubrir el pago de boletos de avión y viáticos nacionales e internacionales que se deriven de viajes de carácter oficial, mismos que sean autorizados por la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

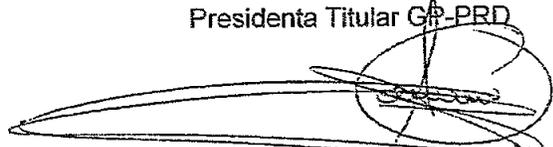
Una vez agotada la orden del día y las participaciones de los integrantes del Comité de Administración, la Presidenta Diputada María Concepción Valdés Ramírez, agradeció la asistencia de todos los presentes y dio por concluida la Reunión, siendo las trece horas con diez minutos del día de su inicio.

Dado en el Palacio Legislativo a los 8 días del mes de diciembre 2016

### DIPUTADOS TITULARES

  
Dip. María Concepción Valdés Ramírez  
Presidenta Titular GP-PRD

  
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo  
Titular GP-PRI

  
Dip. José Antonio Salas Valencia  
Sustituto GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González  
Titular GP-PVEM

  
Dip. Alicia Barrientos Pantoja  
Titular GP-MORENA

  
Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich  
Titular GP-MC

  
Dip. Luis Manuel Hernández León  
Titular GP-NA

  
Dip. Melissa Torres Sandoval  
Titular GP-PES



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

REUNIÓN ORDINARIA  
2º AÑO DE EJERCICIO  
LXIII LEGISLATURA  
DICIEMBRE 08, 2016.



Dip. José Antonio Arévalo González  
Titular GP-PVEM

---



Dip. Alicia Barrientos Pantoja  
Titular del GP- MORENA

---



Dip. Clemente Castañeda Hoefflich  
Titular GP- MC

---



Dip. Luis Manuel Hernández León  
Titular GP- NA

---



Dip. Melissa Torres Sandoval  
Titular GP - PES

---



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

REUNIÓN ORDINARIA  
2º AÑO DE EJERCICIO  
LXIII LEGISLATURA  
DICIEMBRE 08, 2016.



Dip. María Concepción Valdés Ramírez  
Presidenta Comité de Administración  
GP-PRD

*María Concepción Valdés R.*



Dip. Nancy Guadalupe Sánchez  
Arredondo  
Integrante Titular GP-PRI

*[Handwritten signature]*



Dip. Marisol Vargas Bárcena  
Integrante Titular GP-PAN

\_\_\_\_\_



Dip. José Antonio Salas Valencia  
Integrante Sustituto GP-PAN

*[Handwritten signature]*



# COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

B/dic/16

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE PREVEE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON VIGENCIA DE CONTRATACIÓN A PARTIR DE 1ro DE ENERO 2017.**

## CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo,

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE PREVEE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON VIGENCIA DE CONTRATACIÓN A PARTIR DE 1ro DE ENERO 2017



# COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

V. Que la Cámara de Diputados requiere llevar a cabo la contratación de servicios de uso recurrente que son necesarios para la prevención de riesgos en la seguridad e integridad física de los Legisladores y de las propias instalaciones y, que por su importancia, inciden en forma significativa en las áreas administrativas y legislativas de la Cámara, con proveedores de los que no existen sustitutos por ser poseedores de la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes y derechos, siendo indispensable contar con dichos servicios al inicio de cada año, por lo cual es necesario llevar a cabo su contratación conforme a la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, en el presente ejercicio fiscal, y su vigencia inicie a partir del 1 de enero de 2017.

VI. Que derivado de lo anterior, con base en lo previsto por el artículo 18 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios, de la Cámara de Diputados, en su Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2016, dictaminó la Justificación para la contratación como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, de los servicios que se relacionan en el Anexo Único del presente Acuerdo.

VII. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en consideración de las solicitudes realizadas por las Direcciones Generales de Tecnologías de Información, de Resguardo y Seguridad y de Apoyo Parlamentario; y en relación con los Dictámenes de Justificación para su contratación como caso de Excepción a la Licitación Pública Nacional, aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios, de la Cámara de Diputados, solicitó la gestión del presente Acuerdo para efectos de la autorización de contratación de los servicios, con los proveedores que poseen la titularidad de licenciamiento, comercialización, son concesionarios de los servicios o en su caso con proveedores que han venido prestando dichos servicios con estándares de calidad adecuados que permita el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Cámara, que se relacionan en el Anexo Único del presente instrumento, con base a lo previsto en los artículos 26, 27, 43 y 44 fracción I y II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE PREVEE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON VIGENCIA DE CONTRATACIÓN A PARTIR DE 1ro DE ENERO 2017



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

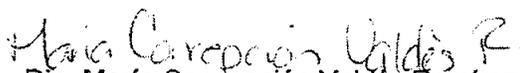
## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

competentes, en términos de lo previsto por los artículos 26, 27, 43 y 44, fracción I y II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, lleve a cabo la contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme a la vigencia, montos y proveedores establecidos de los servicios relacionados en el Anexo Único, de los cuales no existe sustituto alguno o se trata de proveedores poseedores de licencias y autorizaciones para la prestación de los servicios o en su caso de proveedores que han venido prestando dichos servicios con estándares de calidad adecuados que permita el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Cámara, considerando la posibilidad para la Cámara de Diputados de terminar anticipadamente cualquiera de los contratos de referencia, sin responsabilidad alguna para los Servidores Públicos de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO.-** Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen las gestiones administrativas correspondientes a la asignación de los recursos presupuestales para la contratación de los servicios referidos en el Anexo Único, mismos que estarán sujetos a la autorización que en su momento efectúe la Junta de Coordinación Política o este Comité de Administración, respecto de los techos presupuestales autorizados para cada unidad responsable de gasto para el ejercicio fiscal 2017, así como a la disponibilidad presupuestal en términos de lo previsto por el artículo 27 tercer párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

Dado en el Palacio Legislativo a los 8 días de diciembre 2016

### DIPUTADOS TITULARES

  
Dip. María Concepción Valdés Ramírez  
Presidenta, Titular GP-PRD

  
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo  
Titular GP-PRD

  
Dip. Marisol Vargas Barceña  
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González  
Titular GP-PVEM

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE PREVEE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON VIGENCIA DE CONTRATACIÓN A PARTIR DE 1ro DE ENERO 2017



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

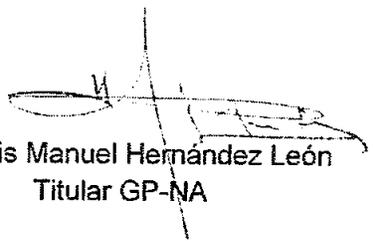
## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN



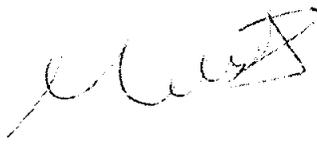
Dip. Alicia Barrientos Pantoja  
Titular GP-MORENA



Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich  
Titular GP-MC



Dip. Luis Manuel Hernández León  
Titular GP-NA



Dip. Melissa Torres Sandoval  
Titular GP-PES



ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE PREVEE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON VIGENCIA DE CONTRATACIÓN A PARTIR DE 1ro DE ENERO 2017



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

### ANEXO ÚNICO

RELACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE SE REQUIERE SU CONTRATACIÓN DE FORMA ANTICIPADA, DE LOS QUE NO EXISTE PROVEEDOR SUSTITUTO.

CONS.	SERVICIO	PROVEEDOR	HASTA POR UN MONTO CON IVA	PROCEDIMIENTO CONTRATACION
1	Suministro de Agua Tratada para el Sistema de Riesgo de la Cámara de Diputados	Aguas Tratadas de Iztacalco, S. A. de C. V.	\$1,500,000.00	Adjudicación Directa
2	Servicio de Actualización de Software Microsoft	Microsoft Corporation	USD 571,428.00	Adjudicación Directa
3	Mantenimiento a los Switching de los Equipos H.P. (por seis meses)	Hewlett Packard México, S. de R. L. de C. V.	\$5,000,000.00	Adjudicación Directa
4	Servicio de Actualización de Licencias Oracle	Oracle de México, S. A. de C.V.,	\$7,900,000.00	Adjudicación Directa
5	Servicio de Actualización de mantenimiento a equipos Oracle.	Oracle de México, S. A. de C.V.,	\$1,600,000.00	Adjudicación Directa
6	Servicio de Actualización y Mantenimiento del Sistema de Administración de Información y Documentos	HD Soluciones, S. A. de C.V.	\$1,500,000.00	Adjudicación Directa
7	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Control de Acceso Vehicular, Peatonal restringido	A tiempo Intelligent Access, S. A. de C.V.	\$1,169,280.00	Adjudicación Directa
8	Actualización al software de accesibilidad WEB INKLUSIÓN.	Incluir T S. A. de C. V.	\$856,000.00	Adjudicación Directa
9	Sistema inmediato de comunicados y/o cobertura de fotografías	Agencia Mexicana de Noticias Notimex	\$950,314.36	Adjudicación Directa
10	Actualización y mantenimiento del software de Antispam y su hosting.	Ingeniería Aplicada Nova, S.A. de C.V	\$608,025.60	Adjudicación Directa
11	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de voz Avaya	Avcys Telecom, S.A. de C.V.	\$585,001.92	Adjudicación Directa
12	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de enfriamiento del centro de cómputo	Oscar Castellanos Hernández	\$329,440.00	Adjudicación Directa
13	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y extinción del Centro de Cómputo	Teksar Labs, S.A. de C.V.	\$591,762.40	Adjudicación Directa

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMO CASOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE PREVEE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON VIGENCIA DE CONTRATACIÓN A PARTIR DE 1ro DE ENERO 2017



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

8/dic/16

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34, numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo lo relacionado con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de los relacionados con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quorum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

V. Que al día de hoy han sido notificadas 54,147 demandas de amparo, en las que se señala a éste órgano legislativo como autoridad responsable principalmente por la discusión, aprobación y expedición de diversas disposiciones, tales como:

- a) Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y otras.
- b) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013.
- c) Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2014 y 2015, respectivamente.
- d) El Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VI. Una vez que se han rendido los informes de ley, se realiza el seguimiento de cada una de las secuelas procesales, hasta llegar a la resolución que ponga fin al juicio de amparo, logrando el archivo como juicio totalmente concluido, por tanto, es necesaria la interposición, en su caso, de los recursos legales procedentes para la defensa de los intereses de éste órgano legislativo, en ese sentido, se han promovido hasta el día de hoy, 4,928 recursos de revisión en contra de resoluciones en las cuales los Jueces de conocimiento, han determinado conceder el Amparo y Protección de la Justicia Federal, primordialmente en materia fiscal.

VII. En ese sentido, y derivado de la carga de trabajo que se presenta en la Subdirección de Amparos, en cuanto a las demandas de amparo notificadas, resoluciones por impugnar, requerimientos formulados a esta Soberanía de manera física; así como de forma electrónica a través del Sistema Integral para el Seguimiento de Expedientes (SISE), se hace necesaria la contratación de personal para que dicha área jurídica cuente con los recursos humanos suficientes para continuar con la atención en tiempo y forma de la contingencia planteada.

VIII. Por todo lo anteriormente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante oficio LXIII/DGAJ/264/2016, de fecha 26 de octubre de 2016, dirigido al Secretario Técnico del Comité de Administración, solicitó someter

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

consideración de este Comité la aprobación de las siguientes contrataciones anuales.

DENOMINACIÓN	PRESTADORES DE SERVICIOS	MONTO DE HONORARIOS BRUTO MENSUAL
Especialista en Derecho Constitucional.	1	25,000
Secretarías.	3	10,000 c/u
Proyectistas.	9	15,000 c/u

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.**- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo las siguientes contrataciones anuales, bajo el régimen de honorarios:

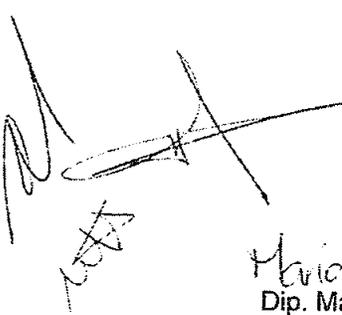
DENOMINACIÓN	PRESTADORES DE SERVICIOS	MONTO DE HONORARIOS BRUTO MENSUAL
Especialista en Derecho Constitucional.	1	25,000
Secretarías.	3	10,000 c/u
Proyectistas.	9	15,000 c/u

Dichas contrataciones serán por el periodo del ejercicio fiscal 2017 y en su caso podrán renovarse en los subsecuentes ejercicios fiscales, previa justificación ante la Secretaría General y disponibilidad presupuestal. Los contratos quedarán adscritas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**SEGUNDO.**- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes realicen los trámites necesarios y las adecuaciones presupuestales para dar cumplimiento al acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 8 de diciembre 2016

### DIPUTADOS TITULARES

  
Dip. María Concepción Valdés Ramírez  
Presidenta Titular GP-PRD

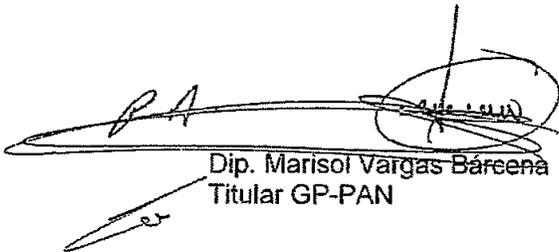
  
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo  
Titular GP-PRI

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

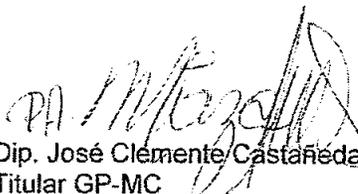


Dip. Marisol Vargas Bárcena  
Titular GP-PAN

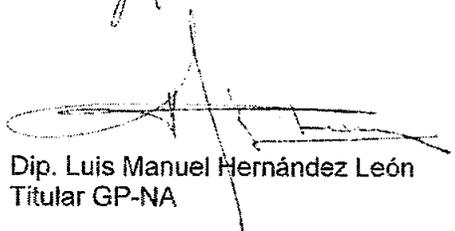
Dip. José Antonio Arévalo González  
Titular GP-PVEM



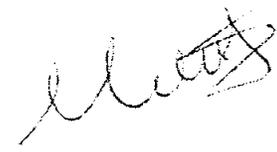
Dip. Alicia Barrientos Pantoja  
Titular GP-MORENA



Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich  
Titular GP-MC



Dip. Luis Manuel Hernández León  
Titular GP-NA



Dip. Melissa Torres Sandoval  
Titular GP-PES



ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACION POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE PERSONAL PARA LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

8/dic/16

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN, VENTA Y RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS "VIAJES GENGIS KHAN, S.A. DE C.V." Y "VIAJES HIDAL MEX, S.A. DE C.V." POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el 34 numeral 1 inciso h); 46 numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN, VENTA Y RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS "VIAJES GENGIS KHAN, S.A. DE C.V." Y "VIAJES HIDAL MEX, S.A. DE C.V." POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en su conjunto representen 251 votos o más;

V. Que la Cámara de Diputados participa constantemente en eventos nacionales e internacionales; forma parte de Organismos Internacionales de Parlamentos; asimismo, organiza y atiende reuniones interparlamentarias de carácter bilateral o regional presentándose en diversos eventos de interés para sus Órganos de Gobierno, de Apoyo Legislativo o Grupos Parlamentarios a través de Delegaciones de Legisladores, ya que como parte de sus funciones, debe realizar viajes nacionales e internacionales a efecto de cumplimentar sus labores de representación popular.

VI. Que con fecha 10 de diciembre de 2015, este Comité de Administración autorizó la contratación mediante adjudicación directa, de los servicios de cotización de viajes internacionales, reservación y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional, para viajes de comisión de los CC. Diputadas y Diputados Federales y Personal de la Cámara de Diputados, con la agencia "Viajes Gengis Khan, S.A. de C.V."; por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

VII. Que con fecha 10 de enero de 2016, este Comité de Administración autorizó la contratación mediante adjudicación directa, de los servicios de cotización de viajes internacionales, reservación y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional, para viajes de comisión de los CC. Diputadas y Diputados Federales y Personal de la Cámara de Diputados, con la agencia "Viajes Hidal Mex, S.A. de C.V." por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

VIII. Que toda vez que las agencias de viajes referidas en los acuerdos que anteceden actualmente otorgan servicios con estándares de calidad y eficiencia óptimas para atender las necesidades de la Cámara de Diputados para los

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN, VENTA Y RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS "VIAJES GENGIS KHAN, S.A. DE C.V." Y "VIAJES HIDAL MEX, S.A. DE C.V." POR EL PERIODO DEL 1º DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

viajes de los CC. Diputadas y Diputados Federales y del personal, y con la finalidad de no interrumpir los servicios de cotización de viajes internacionales, reservación y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional, se requiere la renovación de la contratación de las agencias "Viajes Gengis Khan, S.A. de C.V." y "Viajes Hidal Mex, S.A. de C.V."

- IX. Que en relación con los considerandos que anteceden y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 Fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, existen circunstancias que pueden limitar el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Cámara, por lo que se considera necesario que se contrate mediante el procedimiento de adjudicación directa, los servicios de cotización de viajes internacionales, reservación y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional para viajes de comisión de las CC. Diputadas y Diputados Federales y personal de la Cámara de Diputados, con las agencias "Viajes Gengis Khan, S.A. de C.V." y "Viajes Hidal Mex, S.A. de C.V."
- X. Que al respecto, este Comité de Administración, considera necesaria la asignación a título gratuito de los espacios físicos que actualmente ocupan dichos proveedores para la prestación del servicio de referencia.
- XI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley General de Bienes Nacionales, último párrafo, las instituciones destinatarias podrán asignar y reasignar a título gratuito espacios de los inmuebles que tengan destinados, a favor de particulares con los que hayan celebrado contratos de obras públicas o de prestación de servicios, incluyendo aquéllos que impliquen servicios que sus servidores públicos requieran para el cumplimiento de sus funciones, siempre que dichos espacios sean necesarios para la prestación de los servicios o la realización de las obras correspondientes y así se establezca en los contratos respectivos.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales que correspondan, se lleve a cabo la contratación mediante adjudicación directa, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN, VENTA Y RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS "VIAJES GENGIS KHAN, S.A. DE C.V." Y "VIAJES HIDAL MEX, S.A. DE C.V." POR EL PERIODO DEL 1º DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Arrendamientos y Servicios en la Cámara de Diputados, de los servicios de cotización de viajes internacionales, reservación y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional, para viajes de comisión de los CC. Diputadas y Diputados Federales y Personal de la Cámara de Diputados, con las agencias "Viajes Gengis Khan", S.A. de C.V. y "Viajes Hidal Mex", S.A. de C.V.; por el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se exima a las empresas "Viajes Gengis Khan", S.A. de C.V. y "Viajes Hidal Mex", S.A. de C.V. del pago de reembolso de gastos, de la presentación de garantías así como de seguro de responsabilidad civil del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

**TERCERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se permita a la empresa "Viajes Gengis Khan", S.A. de C.V., continuar ocupando a título gratuito el espacio físico en el que actualmente presta sus servicios, ubicado en el edificio E, Planta Baja, Ala Norte, de conformidad con lo establecido en los considerandos X y XI del presente Acuerdo y a la empresa "Viajes Hidal Mex", S.A. de C.V., el local ubicado en la planta baja del edificio E, Ala Norte, de la Cámara de Diputados eximiendo a las mismas de la presentación de fianza por desocupación del inmueble, por el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

**CUARTO.-** Se instruye y se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los ajustes presupuestales y los trámites administrativos que en su caso procedan para los ejercicios fiscales 2017 y 2018, quedando sujetos el pago de los servicios a las disponibilidades presupuestales de cada ejercicio, sin que la no realización de dicha condición suspensiva origine responsabilidad alguna para la Cámara, lo anterior para dar cumplimiento al Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 8 de diciembre 2016

### DIPUTADOS TITULARES

*Maria Concepcion Valdes Ramirez*  
Dip. María Concepción Valdes Ramirez  
Presidenta Titular GP-PRD

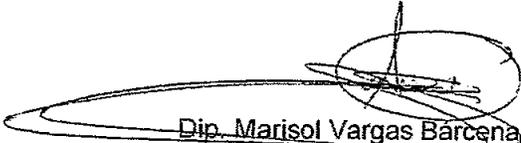
*Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo*  
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo  
Titular GP-PRD

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN, VENTA Y RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS "VIAJES GENGIS KHAN, S.A. DE C.V." Y "VIAJES HIDAL MEX, S.A. DE C.V." POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN



Dip. Marisol Vargas Barceña  
Titular GP-PAN

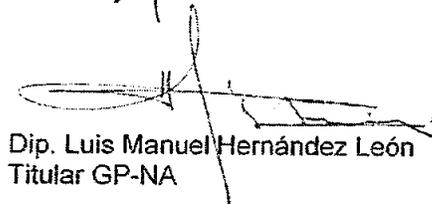
Dip. José Antonio Arévalo González  
Titular GP-PVEM



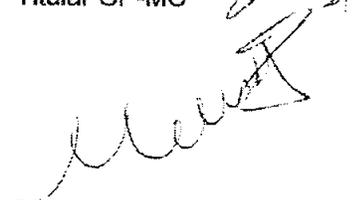
Dip. Alicia Barrientos Pantoja  
Titular GP-MORENA



Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich  
Titular GP-MC



Dip. Luis Manuel Hernández León  
Titular GP-NA



Dip. Melissa Torres Sandoval  
Titular GP-PES

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN, VENTA Y RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS "VIAJES GENIUS KHAN, S.A. DE C.V." Y "VIAJES HIDAL MEX, S.A. DE C.V." POR EL PERIODO DEL 1º DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

8/dic/16

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.**

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.



# COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que para el óptimo desempeño de las actividades del Comité, es necesario que cuente con espacios definidos para cada uno de los integrantes del mismo, sin embargo, por la naturaleza de uso, es conveniente brindar mantenimiento a los pisos, puertas, ventanas, aire acondicionado, entre otros conceptos.
- VI. Que para dar cumplimiento al considerando anterior, se solicitó el levantamiento de necesidades a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, así como la cotización técnica – económica, que para tal efecto se turnó a los integrantes del Comité de Administración para su aprobación, mismas que fueron validadas y confirmadas por cada uno de ellos.
- VII. Que para no interrumpir las actividades del Comité con los trabajos de remodelación y/o mantenimiento, se propone llevar a cabo los citados trabajos de manera urgente durante el periodo vacacional del mes diciembre de 2016.
- VIII. Que derivado a los tiempos, es necesario se contrate mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública, bajo la modalidad de adjudicación directa, conforme a lo establecido en los artículos 22 numeral III y artículo 39 fracción VIII de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la Cámara de Diputados.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** Se autoriza a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales que competan, se contrate mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública, bajo la modalidad de adjudicación directa, la remodelación y/o mantenimiento a los espacios físicos del Comité de Administración, con la persona física o jurídica que presente las mejores condiciones para la Cámara de Diputados. Que para tal efecto la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, conforme su obligación orgánica, elabore un cuadro comparativo de cuando menos tres cotizaciones, al amparo del artículo 39 fracción VIII de la Norma de Obras Públicas Servicios Relacionadas con las Mismas de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

**Segundo.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios, Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

competentes, realice los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo el día 8 de diciembre 2016

Dip. María Concepción Valdés Ramírez  
Presidenta  
Titular GP-PRD

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo  
Titular GP-PRI

Dip. Marisol Vargas Bárcena  
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González  
Titular GP-PVEM

Dip. Alicia Barrientos Pantoja  
Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich  
Titular GP-MC

Dip. Luis Manuel Hernández León  
Titular GP-NA

Dip. Melissa Torres Sandoval  
Titular GP-PES

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

8/dic/2016

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TECHOS PRESUPUESTALES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas en su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales de la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Asimismo, tienen la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TECHOS PRESUPUESTALES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representan 251 votos o más;

- V. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5, fracción I, establece que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, las siguientes atribuciones a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica; b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta ley, sin sujetarse a las disposiciones generales, emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes; c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observando las disposiciones de esta ley.
- VI. Que con fecha 10 de Noviembre de 2016, se aprobó en lo general y en lo particular el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, publicado en Gaceta Parlamentaria de la misma fecha, que entre otros, incluye el presupuesto autorizado de la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2017;
- VII. Que derivado de lo anterior, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad en coordinación con las Unidades Responsables de Gasto de esta Soberanía, llevaron a cabo reuniones de trabajo con el propósito de armonizar los criterios de asignación de sus respectivos Techos Presupuestales para el ejercicio fiscal 2017 bajo los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia;
- VIII. Que los Techos Presupuestales estarán sujetos a garantizar la continuidad de los trabajos legislativos y los procesos sustantivos de la Cámara de Diputados, pudiendo este Comité de Administración efectuar movimientos en el gasto corriente estructural conforme a las necesidades operativas y sustantivas propias de la operación de esta Cámara de Diputados.
- IX. Que en estricto apego a los artículos 11, fracción II y 16, fracción III de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de este Comité de Administración la autorización de los Techos Presupuestales de las Unidades Responsables de Gasto para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TECHOS PRESUPUESTALES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, con el acuerdo de la mayoría representada, adopta el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se autorizan en lo general, los Techos Presupuestales de las Unidades Responsables de Gasto para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo; asimismo, se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 8 de diciembre 2016

### DIPUTADOS TITULARES

Dip. María Concepción Valdés Ramírez  
Presidenta Titular GP-PRD

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo  
Titular GP-PRI

Dip. Marisol Vargas Bárcena  
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González  
Titular GP-PVEM

Dip. Alicia Barrientos Pantoja  
Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich  
Titular GP-MC

Dip. Luis Manuel Hernández León  
Titular GP-NA

Dip. Melissa Torres Sandoval  
Titular GP-PES

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TECHOS PRESUPUESTALES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.









CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

8/dic/2016

## ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2017.

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas en su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales de la Cámara de Diputados, y para auxiliirla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Así mismo, tienen la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representan 251 votos o más;

- V. Que con fecha 15 de diciembre de 2015 éste Comité de Administración dictó el "ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2016, ASÍ COMO PARA QUE LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN POR ANTICIPO DE DIETAS A LEGISLADORES Y UN MES DE SUELDO BRUTO AL PERSONAL, SE DESTINEN AL CAPÍTULO 1000" a través del cual se autorizó e instruyó:

*"Primero.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes incorporen al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016 de la Cámara de Diputados los productos financieros y otros ingresos excedentes que se generen mensualmente a partir del mes de enero y meses subsecuentes de 2016, en las partidas que se requieran.*

*Segundo.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, en caso de aprobarse por este Comité de Administración en el ejercicio 2016, incorporen al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, los rendimientos que se generen por anticipos en dietas a Legisladores y un sueldo bruto al personal, mismos que se destinarán al capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Cámara de Diputados.*

*Tercero.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, ejerza el total de los Productos Financieros y otros ingresos excedentes incorporados al Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados durante el ejercicio 2016, para promover la instrumentación de las mejores prácticas administrativas que tendrán como objeto hacer más eficiente la operación de ésta Soberanía, en estricto apego a los "Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2016", mismas que deberán ser informadas puntualmente a éste Comité de Administración una vez aplicadas.*

*Cuarto.- Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes."*

- VI. Que éste Comité de Administración determina que los productos financieros y los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio fiscal 2017, deberán ser

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

aplicados en el gasto corriente de ese ejercicio fiscal, con el objeto que sean ejercidos dentro del mismo.

- VII. Que éste Órgano de Gobierno determina que, en caso de que en el ejercicio fiscal 2017 apruebe mediante Acuerdo anticipo de dietas a Legisladores y un mes de préstamo de sueldo bruto al personal, los rendimientos que se generen deberán ser destinados al capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Cámara de Diputados, para promover la instrumentación de la mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados y con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.
- VIII. Que lo anterior se deberá efectuar en estricto apego a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la Norma para el Control, Manejo, Administración Financiera de los Recursos Presupuestales y No Presupuestales de la Cámara de Diputados.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, incorporen al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017 de la Cámara de Diputados, los productos financieros y otros ingresos excedentes que se generen mensualmente a partir del mes de enero y meses subsecuentes de 2017, en las partidas que se requieran.

**Segundo.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, en caso de aprobarse por este Comité de Administración en el ejercicio fiscal 2017, incorporen al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017 de la Cámara de Diputados, los rendimientos que se generen por anticipo de dietas a Legisladores y por los préstamos de un mes de sueldo bruto al personal, mismos que se destinarán al capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Cámara de Diputados.

**Tercero.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, ejerza el total de los productos financieros y otros ingresos excedentes incorporados al presupuesto de egresos de la Cámara de Diputados durante el ejercicio fiscal 2017, para cubrir las necesidades que resulten de la operación de ésta Soberanía, en estricto apego a los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2017, mismas que una vez aplicadas, deberán ser informadas de manera trimestral a éste Comité de Administración.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes, para la instrumentación del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de diciembre 2016

### DIPUTADOS TITULARES

*Maria Concepción Valdés R*

Dip. Maria Concepción Valdés Ramírez

Presidenta  
Titular GP-PRD

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo

Titular GP-PRD

*Marisol Vargas Bárcena*

Dip. Marisol Vargas Bárcena  
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González  
Titular GP-PVEM

*Alicia Barrantes Pantoja*

Dip. Alicia Barrantes Pantoja  
Titular GP-MORENA

*José Clemente Castañeda Hoefflich*

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich  
Titular GP-MC

*Luis-Manuel Hernández León*

Dip. Luis-Manuel Hernández León  
Titular GP-NA

*Melissa Torres Sandoval*

Dip. Melissa Torres Sandoval  
Titular GP-PES

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2017.

**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**  
**ESTADO DE CUENTA DE LA PARTIDA 7930 "ASIGNACIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES"**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016**

UNO	CONCEPTO	ACUERDO EMITIDO POR	FECHA DE ACUERDO	MESES ADECUACIÓN	NÚMERO DE ADECUACIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	SALDO
DGF	PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS PRODUCTOS ENERO	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	ENERO	17	1,949,198.38		1,949,198.38
DGRH	INCORPORACION AL CAPÍTULO 1000 ENERO	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	ENERO	16		46.50	1,949,151.88
DGF	PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS PRODUCTOS FEBRERO	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	FEBRERO	34	4,875,536.67		6,824,688.55
DGRH	INCORPORACION AL CAPÍTULO 1000 FEBRERO	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	FEBRERO	35		78,320.25	6,796,598.30
DGF	PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS PRODUCTOS MARZO	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	MARZO	57	4,810,992.05		11,607,560.35
DGRH	INCORPORACION AL CAPÍTULO 1000 MARZO	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	08/04/2016	MARZO	58		34,144.23	11,573,416.12
DGF	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE LIBROS POR COEDICIÓN DE LA OBRA "DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO, MÉXICO A TRAVÉS DE SUS CONSTITUCIONES.	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	08/04/2016	MARZO	47		6,796,568.38	4,776,847.82
DGF	PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS PRODUCTOS ABRIL	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	ABRIL	90	4,383,111.51		9,159,650.33
DGRH	INCORPORACION AL CAPÍTULO 1000 ABRIL	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	9/05/2016	ABRIL	91		36,749.94	9,123,209.38
DGF	ACUERDO DE FECHA 31 DE FEBRERO DEL 2016, QUE AUTORIZA LOS APOYOS OTORGADOS A LOS CC. LEGISLADORES DE LA LXIII LEGISLATURA A LA CONTRATACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DE OFICINA Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL RECINTO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EL APOYO OTORGADO PARA ATENDER NECESIDADES SUSTANTIVAS, OPERATIVAS Y DE INFRAESTRUCTURAS TALES COMO CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, SERVICIOS TECNOLÓGICOS, CONGRESOS, CONVENCIONES, FOROS Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	19/04/2016	ABRIL	70		500,803.20	8,622,406.18
DGF	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA MOTOCICLETAS, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS PARA PERSONAL QUE SE ENCUENTRAN COMISIONADO, QUE PERTENECEN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE ESTÁN AL SERVICIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	29/04/2016	ABRIL	87		1,117,498.35	7,504,907.83
DGF	CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	29/04/2016	ABRIL	88		2,439,283.00	5,065,625.13
DGF	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	29/04/2016	ABRIL	68		22,248.00	5,043,377.13
DGF	PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS PRODUCTOS MAYO	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	MAYO	132	5,339,361.35		10,582,758.48
DGRMS	MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADQ. NEUMÁTICOS MOTOCICLETAS, ASÍ COMO ADQ. UNIFORMES E IMPLEMENTOS PERSONAL COMISIONADO, DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CD DE MÉX Y AL SERVICIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	MAYO	106		252,900.09	10,329,858.39
DGRH	INCORPORACION AL CAPÍTULO 1000 MAYO	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	MAYO	133		49,166.79	10,280,691.60
DGF	PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS PRODUCTOS JUNIO	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	JUNIO	173	4,986,095.20		15,066,686.80
DGRMS	ADQUISICIÓN DE 2 SEMOVIENTES CANINOS ESPECIALIZADOS EN LA BÚSQUEDA DE DETECCIÓN DE APARATOS Y SUSTANCIAS EXPLOSIVAS	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	30/05/2016	JUNIO	147		178,556.00	14,887,930.80

CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD  
ESTADO DE CUENTA DE LA PARTIDA 2990 ASIGNACIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS ENCOMENDACIONES ESPECIALES  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016

CÓDIGO	CONCEPTO	ACUERDO EMITIDO POR	FECHA DE ACUERDO	MES DE ADECUACIÓN	NÚMERO DE ADECUACIÓN	MODIFICACIÓN	ABONO	DEBE
DGRH	INCORPORACIÓN AL CAPÍTULO 1000 JUNIO	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	JUNIO	176		51,394.55	14,836,536.25
DGF	ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL "SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA Y CABLEADO ESTRUCTURADO", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD.	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	19/11/2015	JULIO	190		4.32	14,836,541.93
DGF	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN CONTRATACIONES PARA UN SEGUNDA IMPRESIÓN DE LAS OBRAS: "HISTORIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1857" Y "LAS CONSTITUCIONES DE MÉXICO DE 1814-2016".	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	12/07/2016	JULIO	205		1,236,274.10	13,600,257.75
DGF	ADECUACIÓN DEL MURO DONDE SE COLOCARÁ LA OBRA ESCULTÓRICA "RELIEVE QUE COMEMORA EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917" UBICADO EN EL EDIFICIO "A", COLINDANTE CON LA PLAZA CÍVICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	12/07/2016	JULIO	212		564,000.00	13,036,257.75
DGF	ADQUISICIÓN DEL "SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA Y CABLEADO ESTRUCTURADO".	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	12/07/2016	JULIO	222		13,036,257.75	
DGF	PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS PRODUCTOS JULIO	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	JULIO	224	5,233,344.68		5,233,344.68
DGRH	INCORPORACIÓN AL CAPÍTULO 1000 JULIO	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	JULIO	225		51,106.61	5,182,230.05
DGF	PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS PRODUCTOS AGOSTO	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/11/2015	AGOSTO	264	5,708,860.71		10,891,090.77
DGRH	INCORPORACIÓN AL CAPÍTULO 1000 AGOSTO	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	AGOSTO	265		44,751.80	10,846,340.97
CEOP	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE ÓRGANOS Y UNIDADES VINCULADAS AL QUEHACER LEGISLATIVO.	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	30/09/2016	SEPTIEMBRE	323		3,175,998.80	7,670,348.17
DGF	PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS PRODUCTOS SEPTIEMBRE	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	SEPTIEMBRE	327	5,045,644.39		12,716,492.56
DGRH	INCORPORACIÓN AL CAPÍTULO 1000 SEPTIEMBRE	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	SEPTIEMBRE	328		59,740.01	12,656,752.55
DGF	PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS PRODUCTOS SEPTIEMBRE	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	OCTUBRE	361	5,388,507.99		18,045,260.54
DGRH	INCORPORACIÓN AL CAPÍTULO 1000 OCTUBRE	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	15/12/2015	OCTUBRE	362		49,470.62	17,995,789.92
DGF	APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO.	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN		OCTUBRE	355		17,995,789.92	
SALDO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016								

TOTAL DE INGRESOS EXCEDENTES 2016 47,720,672.94

TOTAL INCORPORADO AL CAPÍTULO 1000 404,491.33

APLICACIÓN A PROYECTOS 47,116,181.61

INGRESOS DISPONIBLES AL 31 DE OCTUBRE



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

8/dic/2016

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA APLICAR AL GASTO CORRIENTE EL IMPORTE DE LOS DIVIDENDOS GENERADOS POR EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, CONTRATADO PARA LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS FEDERALES.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA APLICAR AL GASTO CORRIENTE EL IMPORTE DE LOS DIVIDENDOS GENERADOS POR EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, CONTRATADO PARA LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS FEDERALES



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que esta Cámara de Diputados durante diversas legislaturas ha venido contratando una póliza de seguro de gastos médicos mayores para las Diputadas y los Diputados Federales, misma que tiene por objeto cubrir a los asegurados en caso de accidentes o enfermedades, conforme a las coberturas enumeradas en la carátula correspondiente y por las sumas aseguradas respectivas, siempre que el accidente o enfermedad se manifiesten durante la vigencia de la póliza y no esté excluida conforme a las estipulaciones de los contratos que se han venido celebrando con las aseguradoras.
- VI. Que derivado de lo anterior y conforme a los términos de contratación, las aseguradoras prestadoras del servicio han establecido en los contratos suscritos con anterioridad, que al término de cada ejercicio fiscal, efectuarán el cálculo de los dividendos en función de la siniestralidad que se hubiere presentado, realizando el pago correspondiente del monto resultante a favor de la Cámara de Diputados.
- VII. Que por lo anterior, se somete a consideración de este Comité de Administración que el importe que resulte de los dividendos generados por el cálculo que efectúa la aseguradora, con motivo de la contratación del seguro de gastos médicos mayores en ejercicios fiscales anteriores y subsecuentes, se aplique al gasto corriente del ejercicio en que se obtengan.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, el importe que, en su caso, resulte por dividendos generados por el cálculo que efectúa la aseguradora, con motivo de la contratación del seguro de gastos médicos mayores para las Diputadas y los Diputados federales, procedan a aplicarlo al gasto corriente del ejercicio fiscal en que se obtengan.

**Segundo.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales y los registros contables necesarios, para el cumplimiento del acuerdo que antecede.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA APLICAR AL GASTO CORRIENTE EL IMPORTE DE LOS DIVIDENDOS GENERADOS POR EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, CONTRATADO PARA LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS FEDERALES.

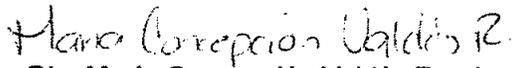


CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 8 de diciembre 2016

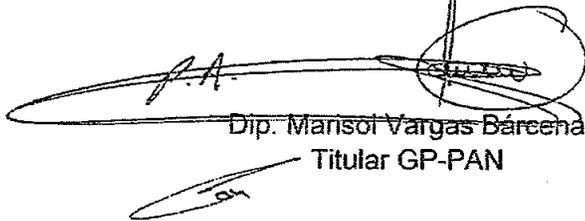
### DIPUTADOS TITULARES



Dip. María Concepción Valdés Ramírez  
Presidenta  
Titular GP-PRD

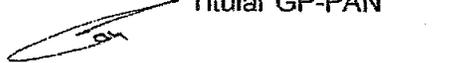


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo  
Titular GP-PRI

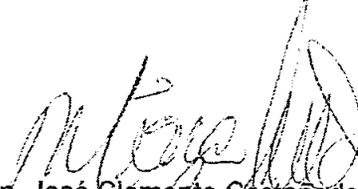


Dip. Marisol Vargas Bárcena  
Titular GP-PAN

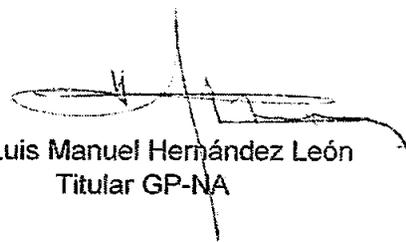
Dip. José Antonio Arévalo González  
Titular GP-PVEM



Dip. Alicia Barrientos Pantoja  
Titular GP-MORENA



Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich  
Titular GP-MC



Dip. Luis Manuel Hernández León  
Titular GP-NA



Dip. Melissa Torres Sandoval  
Titular GP-PES



ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA APLICAR AL GASTO CORRIENTE EL IMPORTE DE LOS DIVIDENDOS GENERADOS POR EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, CONTRATADO PARA LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS FEDERALES.



# COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

8/dic/16

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE CONTABILIDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado;



# COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
- VI. Que por lo anterior, con fundamento en el artículo 6 de la citada Ley, se creó el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual inició actividades el 27 de enero de 2009. El CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que tiene por objeto la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera.
- VII. Que con el fin de establecer las bases para que los entes cumplan con las obligaciones que les impone el artículo Cuarto Transitorio de la LGCG, el 22 de noviembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, documento marco para la elaboración de los manuales correspondientes en cada ente público.
- VIII. Que por lo anterior y, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se somete a consideración de este Comité, el proyecto de "Manual de Contabilidad de la Cámara de Diputados", que como anexo único forma parte del presente acuerdo, mismo que tiene por objeto facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, incluyendo las obligaciones contingentes y su patrimonio, así como, contar con las herramientas y métodos mínimos necesarios para registrar las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios y programáticos que se requieran.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** En cumplimiento a lo establecido en artículo 7 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se autoriza el "Manual de Contabilidad de la Cámara de Diputados", el cual forma parte integrante del presente acuerdo como anexo único.

**Segundo.-** Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se haga del conocimiento al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el presente acuerdo y a su vez, se impriman en los



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

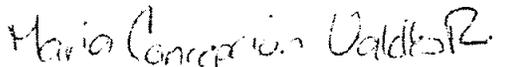
LXIII LEGISLATURA

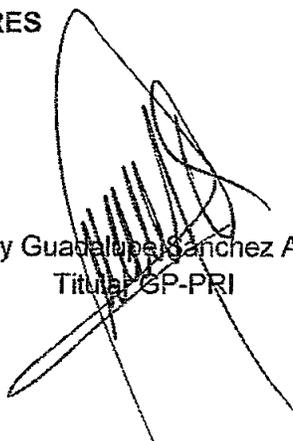
Talleres Gráficos de esta Cámara, los ejemplares que se consideren necesarios para hacerlo del conocimiento de las áreas interesadas en la materia.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen los procedimientos administrativos y presupuestales para la instrumentación del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 8 de diciembre 2016

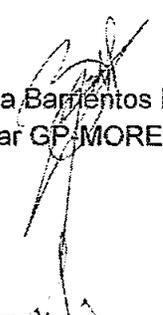
### DIPUTADOS TITULARES

  
Dip. María Concepción Valdés Ramírez  
Presidenta, Titular GP-PRD

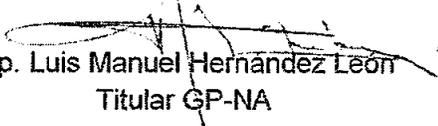
  
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo  
Titular GP-PRI

  
Dip. Marisol Vargas Bárcena  
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González  
Titular GP-PVEM

  
Dip. Alicia Barrientos Pantoja  
Titular GP-MORENA

  
Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich  
Titular GP-MC

  
Dip. Luis Manuel Hernández León  
Titular GP-NA

  
Dip. Melissa Torres Sandoval  
Titular GP-PES

8



# COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

8/dic/16

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO QUE SE INDICA.

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que el objetivo del Marco Integrado de Control Interno de la Cámara de Diputados, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, es fortalecer el Sistema de Control Interno existente, mediante la definición clara de facultades, procesos y procedimientos a fin de que represente un sistema fundamental que aporte elementos que promuevan la consecución de las metas y objetivos de la Cámara de Diputados, mediante la administración de los riesgos que tengan alineados y su seguimiento a través de un Comité de Control Interno, como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al Control Interno, y dé una seguridad razonable de certidumbre en la toma de decisiones en un ambiente ético, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento a la Ley y, coadyuve en la consolidación de los procesos de rendición de cuentas y de transparencia de esta Soberanía;
- VI. Que por lo anterior, se somete a consideración de este Comité de Administración el Marco Integrado de Control Interno de la Cámara de Diputados, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que como Anexo Único, forma parte del presente Acuerdo.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** Este Comité de Administración autoriza el Marco Integrado de Control Interno de la Cámara de Diputados, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que como Anexo Único, forma parte del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se publique en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el Marco Integrado de Control Interno de la Cámara de Diputados, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las instancias competentes, se apliquen las disposiciones previstas en el Marco Integrado de Control Interno de la Cámara de Diputados, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 8 de diciembre 2016

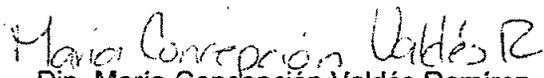
ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO QUE SE INDICA.



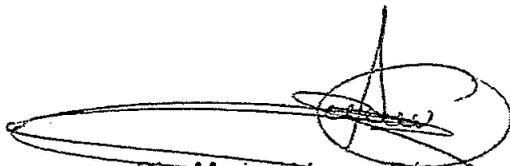
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

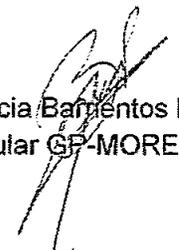
## DIPUTADOS TITULARES

  
Dip. María Concepción Valdés Ramírez  
Presidenta, Titular GP-PRD

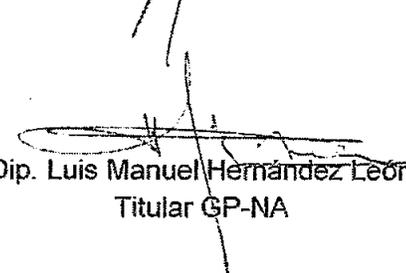
  
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo  
Titular GP-PRI

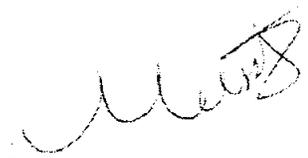
  
Dip. Marisol Vargas Bárcena  
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González  
Titular GP-PVEM

  
Dip. Alicia Barrientos Pantoja  
Titular GP-MORENA

  
Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich  
Titular GP-MC

  
Dip. Luis Manuel Hernández León  
Titular GP-NA

  
Dip. Melissa Torres Sandoval  
Titular GP-PES



# COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

8/dic/2016

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SUS LINEAMIENTOS.

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

- V. Que el Comité de Administración, como órgano auxiliar de la Junta de Coordinación Política, es el encargado de conocer, emitir opiniones y dictámenes y, en su caso, resolver respecto a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Cámara; sobre políticas, programas y lineamientos relativos a las prerrogativas y subvenciones de los grupos parlamentarios y de los diputados; así como en lo referente a obras públicas y servicios de todo tipo.
- VI. Que derivado del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, este Comité proveerá los elementos técnicos y normativos que coadyuven en la toma de decisiones, a efecto de profundizar en la modernización de la Cámara de Diputados para mejorar la eficacia en el cumplimiento de sus funciones constitucionales.
- VII. Que conforme al artículo 2, numeral LI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;
- VIII. Que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, tiene como objetivo integrar la estructura programática interna, para elaborar el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Cámara de Diputados, proponer lineamientos, instrumentos y procedimientos para su ejecución y control, y producir información financiera veraz, oportuna y confiable vigilando que el registro contable de las operaciones se realice en tiempo y forma con base en la normatividad vigente, así como coordinar las acciones de planeación, programación y evaluación de las actividades de la Cámara de Diputados;
- IX. Que el artículo 24, fracción V de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, establece que es responsabilidad de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, la de coordinar la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y efectuar un seguimiento de los compromisos asumidos, e informar de sus resultados a las instancias competentes, para proponer acciones preventivas y de mejoramiento administrativo, que deban implementarse para contribuir a un ejercicio racional y transparente de los recursos asignados;
- X. Que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, en el ámbito de su competencia, ha llevado a cabo el proceso de implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la Cámara de Diputados, y derivado de la anterior, surge la necesidad de llevar a cabo las modificaciones normativas tendentes a la implementación de dicho Sistema;



# COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración emite los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** Este Comité de Administración autoriza el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados y sus Lineamientos, que como Anexo Único forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y a las Direcciones Generales competentes, apliquen en sus términos y alcances los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados, que como Anexo Único forma parte integrante de este Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de las Direcciones Generales competentes, se publiquen los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

**Cuarto.** Queda sin efecto el Programa Operativo Anual, así como la normatividad aplicable al mismo y todas aquellas que se contrapongan a los presentes Lineamientos a partir del 1 de enero de 2017.

Palacio Legislativo de San Lázaro, el 8 de diciembre 2016

### DIPUTADOS TITULARES

Dip. María Concepción Valdés Ramírez  
Presidenta, Titular GP-PRD

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo  
Titular GP-PRI

Dip. Marisol Vargas Bárcena  
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González  
Titular GP-PVEM

Dip. Alicia Barrantes Pantoja  
Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich  
Titular GP-MC

Dip. Luis Manuel Hernández León  
Titular GP-NA

Dip. Melissa Torres Sandoval  
Titular GP-PES



# COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

8/dic/2016

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE CONTADURÍA SOTO PRIETO Y CIA, S.C. PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA.**

## CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE CONTADURÍA SOTO PRIETO Y CIA, S.C. PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el marco del Sistema de Contabilidad Gubernamental, establece que la contabilidad de los entes públicos deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.
- VI. Que el artículo 70, fracción XXV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece como obligación común de los Poderes de la Unión y demás sujetos obligados, la publicación del resultado de la dictaminación de sus estados financieros que se practican en términos del artículo 32 A, del Código Fiscal de la Federación.
- VII. Que con el objeto de que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad de la Cámara de Diputados refuercen su sujeción a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, que nos permita alcanzar la modernización y armonización que la Ley referida determina, es necesario practicar una auditoría a los estados financieros de esta Soberanía, correspondientes al ejercicio fiscal 2016.
- VIII. Que derivado del considerando anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Administración la contratación del despacho CONTADURÍA SOTO PRIETO Y CIA, S.C., a través del procedimiento de adjudicación directa como caso de excepción a la licitación pública nacional, en términos de lo previsto por los artículos 43 y 44 fracciones II y IV de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, quienes de conformidad con su cotización, representan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- IX. Que la contratación del servicio que se somete a consideración de este Comité de Administración se efectuaría de conformidad con la propuesta de servicios que forma parte del presente Acuerdo como Anexo Único y tendría una duración de tres meses

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE CONTADURÍA SOTO PRIETO Y CIA, S.C. PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

hasta por un monto de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado mismos que serán pagados en tres exhibiciones mensuales, empezando el primer pago en el mes de diciembre de 2016 y los restantes con cargo al presupuesto del ejercicio 2017.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

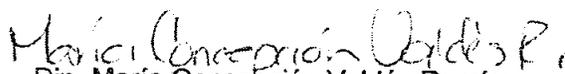
### ACUERDOS

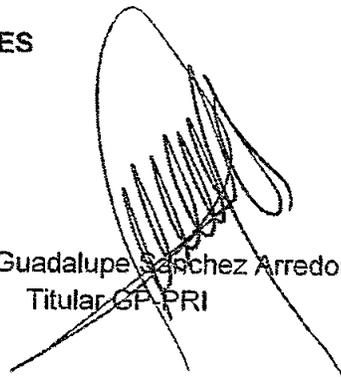
**Primero.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes se realice la contratación de los servicios referidos por parte de CONTADURÍA SOTO PRIETO Y CIA, S.C., a través del procedimiento de adjudicación directa como caso de excepción a la licitación pública nacional, en términos de lo previsto por los artículos 43 y 44 fracciones II y IV de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados de conformidad con la propuesta de servicios que forma parte del presente Acuerdo como Anexo Único, hasta por un monto de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, mismos que serán pagados en tres exhibiciones mensuales, empezando el primer pago en el mes de diciembre de 2016 y los restantes con cargo al presupuesto del ejercicio 2017. Los servicios de auditoría, tendrán una duración de tres meses.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de diciembre 2016

### DIPUTADOS TITULARES

  
Dip. María Concepción Valdés Ramírez  
Presidenta, Titular GP-PRD

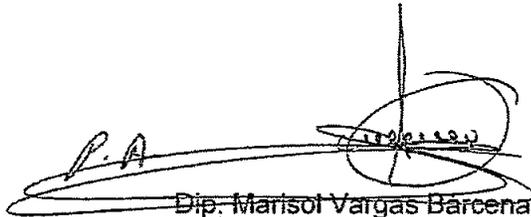
  
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo  
Titular GP-PRI

  
  
ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE CONTADURÍA SOTO PRIETO Y CIA, S.C. PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA.



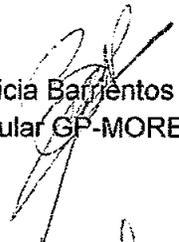
# COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA



Dip. Marisol Vargas Barcena  
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González  
Titular GP-PVEM



Dip. Alicia Barrientos Pantoja  
Titular GP-MORENA



Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich  
Titular GP-MC



Dip. Luis Manuel Hernández León  
Titular GP-NA



Dip. Melissa Torres Sandoval  
Titular GP-PES



ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE CONTADURÍA SOTO PRIETO Y CIA. S.C. PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA.